PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02219 *DE* 27 JUL. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01141 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220022195** del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208262**, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Cauca.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01141 del 02 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba a **ADRIANA LIZET COLINA HENAO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.565.035 en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Cauca.

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 02 de mayo de 2017, dirigido al correo electrónico colinahenao@hotmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual la señora **ADRIANA LIZET COLINA HENAO,** quedó en primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, la aspirante remitió el formato de autorización el día 03 de mayo de 2017, al correo convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co.

Que el día 05 de mayo de 2017, fue comunicada al correo electrónico colinahenao@hotmail.com, la Resolución No. 01141 del 02 de mayo de 2017, a la señora **ADRIANA LIZET COLINA HENAO,** por la cual fue nombrada en período de prueba.

Que mediante el correo electrónico colinahenao@hotmail.com, de fecha 08 de mayo de 2017, la señora **ADRIANA LIZET COLINA HENAO**, adjuntó formato en el cual señaló la aceptación del nombramiento, así mismo solicitó prórroga por treinta y ocho (38) días hábiles concediéndosele treinta y ocho (38) días hábiles, es decir hasta el día 05 de julio de 2017, comunicándosele la respuesta al correo electrónico colinahenao@hotmail.com, el día 17 de mayo de 2017.

Que mediante el correo electrónico colinahenao@hotmail.com, de fecha 22 de junio de 2017, la señora **ADRIANA LIZET COLINA HENAO**, envío al correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, comunicación en la cual manifestó lo siguiente: "Por medio de la presente me permito informar la decisión de no tomar posesión del cargo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15, OPEC 208262, notificado mediante Resolución 20172220022195 del 30 de marzo de 2017; por asuntos meramente personales, no me es posible asumir".

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02219 **DE** 27 JUL. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01141 del 02 de mayo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que por su parte el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, establece:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título." (Negrilla fuera de texto)".*

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 01141 del 02 de mayo de 2017 al (la) señor (a) **ADRIANA LIZET COLINA HENAO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 34.565.035 en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Cauca.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. No. 01141 del 02 de mayo de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **ADRIANA LIZET COLINA HENAO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.565.035, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al (a la) señor(a) **ADRIANA LIZET COLINA HENAO.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá. D.C. 27 JUL. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN

Aprobó: Tania L.
Revisó: Edward P.
Proyectó: Martha M.